

Santiago, 9 de enero de 2023  
GG/04/2023

Señora  
Alessandra Cristina  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 30 de diciembre de 2022, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que se requiere lo siguiente:

*“Por medio del presente solicito información en relación a los Flujos y Stock de Inversión Extranjera Directa desde Italia del año 2022. Solicito el desglose de las empresas que invirtieron, sectores productivos, sus representantes legales, razón social, rut y montos de inversión. En resumen: Materia económica, Inversión Italiana Directa año 2022 incluyendo razón social, rut, representantes legales y origen nacional de esas empresas y sector productivo.”*

En cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco, en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página web [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl).

En lo referente a su solicitud, el Banco pone a disposición del público estadísticas sobre Inversión Extranjera Directa detalladas por stocks y flujos por país de origen (destino) de la inversión, el sector y la región (inversión directa en Chile), así como de la renta derivada de estas inversiones, tanto la de chilenos en el exterior, como extranjeros en Chile, desglosada por país y sector. Esta serie es de carácter anual y abarca el período 2012 – 2021 sin que a la fecha se disponga de estadísticas para el año recién pasado.

La serie mencionada, se encuentra disponible en el siguiente link: [https://www.bcentral.cl/documents/33528/2546302/IED\\_pais\\_sector\\_region.xlsx/2e76c523-b6b1-5582-8096-fde1e429e923?t=1666792288360](https://www.bcentral.cl/documents/33528/2546302/IED_pais_sector_region.xlsx/2e76c523-b6b1-5582-8096-fde1e429e923?t=1666792288360).

Respecto al acceso del desglose de las empresas que invirtieron, cabe tener presente que, en virtud del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco, éste deberá guardar reserva respecto de la información que recabe para el cumplimiento de la función contemplada en el artículo 53, esto es, su función estadística; por tal motivo, no puede proporcionar información sobre ella.

Conforme a lo expuesto, el artículo 66 citado dispone que el Banco solo puede entregar los antecedentes así recabados en términos globales, no personalizados, y solo para fines estadísticos o de información general, contexto en el cual se adscriben, precisamente, las estadísticas macroeconómicas que el Banco elabora y divulga, con la periodicidad y en la forma establecida por el mismo.

Saluda atentamente a usted,



**BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO**  
**GERENTE GENERAL**

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información